



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Circular

Número:

Referencia: EX-2024-73281699- -APN-DNRNPACP#MJ

CIRCULAR D.N. N° 13/2024

SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES:

Me dirijo a ustedes con relación al trámite de Inscripción Inicial de Motovehículos Nacionales e Importados con Solicitud Tipo “01-D”, reglado en el D.N.T. R., Título II, Capítulo I, Sección 16ª.

En esa senda, corresponde señalar que, cuando se presente un trámite de inscripción inicial que cumpla con las previsiones indicadas en la normativa anteriormente citada y no pueda finalizarse por razones no atribuibles al responsable de la oficina registral ni al usuario, correspondería que el Registro Seccional interviniente entregue un permiso de circulación de conformidad a lo establecido en el D.N.T.R., Título II, Capítulo XVI, Sección 10ª, artículo 2º, por el término de TREINTA (30) días prorrogables hasta la efectiva inscripción del motovehículo.

Dichos permisos deberán ser extendidos en la Solicitud Tipo “12” presentada, asentando la siguiente leyenda:

“Conste que se autoriza a D.N.I. N°....., con domicilio en..... (consignar calle, número, localidad y provincia) a circular con el motovehículo motor N° cuadro N°....., hasta tanto se finalice el trámite de inscripción inicial N°..... ingresado en el Registro Seccional bajo el recibo N°..... VALIDO POR TREINTA (30) DÍAS”.

Saludo a ustedes atentamente.

A LOS SEÑORES ENCARGADOS DE LOS REGISTROS
SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS

S _____ / _____ D

